

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA SANITARIO DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA BOVINA EN EXPLOTACIONES DE VACUNO EN ANDALUCÍA.

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto citado en el encabezamiento.

Antecedentes:

La rinotraqueitis infecciosa bovina (en adelante, IBR) es una enfermedad infectocontagiosa causada por un herpesvirus bovino tipo I (HVB-1), que ocasiona en los animales una sintomatología, bien de carácter respiratorio o bien reproductivo y que provoca pérdidas económicas por los problemas de salud en el animal, así como por las limitaciones al comercio de animales, semen, óvulos y embriones. Desde el punto de vista epidemiológico, la enfermedad se caracteriza por que los animales quedan como portadores, característica de los virus herpes, diseminando la enfermedad al resto del rebaño a través del contacto directo con las secreciones oculares y nasales, y también a través del semen, en el caso de monta natural, o de dosis seminales infectadas. Los animales que han pasado la enfermedad, ante situaciones estresantes, pueden eliminar virus de forma intermitente, reinfectando de nuevo al rebaño.

A nivel europeo, la existencia de esta enfermedad en un rebaño implica limitaciones de tipo comercial, reguladas en la Decisión 2004/558/CE, de la Comisión, de 15 de julio de 2004, por la que se aplica la Directiva 64/432/CEE del Consejo en lo que respecta a las garantías adicionales para los intercambios intracomunitarios de animales de la especie bovina. En concreto, está prohibida la comercialización de semen, óvulos y embriones de rebaños seropositivos y el envío de animales vivos, salvo que se cumplan una serie de medidas sanitarias específicas, a aquellos países o zonas que han sido declarados libres o que tienen un programa aprobado de control y erradicación.

Además, son numerosos los países de la UE que tienen en marcha programas de control y erradicación. Esta situación nos afecta de dos maneras: en primer lugar por las limitaciones al comercio, y en segundo lugar porque podemos ser receptores de animales con bajo nivel sanitario que no encuentran mercado.

Motivos y fundamentos que justifican la actuación:

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado el Real Decreto 554/2019, de 27 de septiembre por el que se establecen las bases de las actuaciones de prevención, control y erradicación de la rinotraqueitis infecciosa bovina y se establece un programa nacional voluntario de lucha contra dicha enfermedad.

Por lo expuesto anteriormente, es preciso establecer un marco normativo para iniciar un programa de prevención, control y erradicación voluntario frente a IBR en explotaciones de bovinos de Andalucía.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	21/01/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		

Incidencia del gasto:

La Orden regula un programa voluntario para los titulares de explotaciones sin sacrificio obligatorio de animales, por lo que no conlleva el pago de indemnizaciones. Por otro lado, no precisará de ninguna reestructuración en la organización de los Servicios de la Consejería y el trabajo será atendido con los medios y personal propios, incluida la implementación del correspondiente módulo en la aplicación SIGGAN.

Por lo expuesto, se considera que la incidencia económica financiera de la entrada en vigor tiene un valor económico igual a cero.

En Sevilla

V.B. El Jefe del Servicio de Sanidad Animal

Fdo.: Manuel Fernández Morente

El Director General de la Producción Agrícola y Ganadera

Fdo.: Manuel Gómez Galera

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	21/01/2020	PÁGINA 2/2
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN			